

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1129-2013-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 845-2013-OPLA (Expediente N° 01006954) recibido el 17 de octubre del 2013, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación de ésta Casa Superior de Estudios, remite el Proyecto de “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo” de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 161° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, es necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académicas y administrativas que conforman la entidad; en el presente caso, para que garanticen las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes, y fomentar la cultura de la prevención de riesgos laborales en el recurso humano que trabaja en la Universidad para que interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros en la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 090-2013-UR-OPLA y Proveído N° 989-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de noviembre del 2013; al Proveído N° 1056-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el “**Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**” de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ocho (08) Títulos y (24) páginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OPLA, ICEPU, OCI.